



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 085 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **27 FEB 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: Resolución de Alcaldía N° 165-2018-MDJLBYR, Acuerdo de Concejo N° 11-2019-MDJLBYR, el Informe N° 062-2019-GPSYDE/MDJLBYR de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el numeral 2.1 del Art. 2° de la Ley N° 27470 que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura; razón por la cual mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 11-2019-MDJLBYR se acordó aprobar la modificación del Acuerdo de Concejo N° 028-2018-MDJLBYR de fecha 16 de abril del 2018 únicamente en el extremo de cambiar a dos de los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche a efecto de reconstituir el mismo con la integración del nuevo Alcalde del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero C.D. Paul Dafne Rondon Andrade y la actual Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Lic. Giovana Mena Martínez.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.2 del artículo 2° la Ley 27470 señala que "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata".

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 165-2018-MDJLBYR, únicamente en el extremo de **cambiar a dos de los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche; debiendo quedar RECONFORMADO dicho Comité de la siguiente manera:**

- **C.D. Paul Dafne Rondon Andrade** **Presidente**
Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



▪ **Lic. Giovana Mena Martinez**

Miembro

Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico

▪ **Lic. Jenny Marietha Zavaleta Cuadros**

Miembro

Representante del Ministerio de Salud

▪ **Sr. Jose Antonio Pinto Salinas**

Miembro

Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios

▪ **Sra. Leyla Angelica Linares Zevallos**

Miembro

Representante de Organizaciones del Programa del Vaso de Leche
(Presidenta del Comité Niño Feliz)

▪ **Sra. Arely Alvarez Temoche**

Miembro

Representante de Organizaciones del Programa del Vaso de Leche
(Presidenta del Comité Mi Perú)




ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE en todo lo demás la Resolución de Alcaldía N° 165-2018-MDJLBYR.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico que implementen las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de lo resuelto en la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Kordon Andrade
ALCALDE